



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA**

Guapi (Cauca), cinco (05) de febrero de dos veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL D.C. No. 002

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Doctora **ZULIMAN DIAZ**, en calidad de Profesional Universitaria de la Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca, el aplazamiento de la diligencia de secuestro a realizarse dentro del despacho comisorio No. 01 de fecha 25 de octubre de dos mil veintitrés 2023, procedente de la Dependencia antes mencionada, por considerarlo procedente, El juzgado Promiscuo Municipal de Guapi,

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia de **SECUESTRO** para el día **doce** (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA: 06 de FEBRERO de 2024

Hoy notifique por estado No. 005.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca